



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
VIA PUBLICA S. 00000000

Bogotá D.C., jueves, 25 de octubre de 2018
SDM-SC - 227825

Señor(a):
SANDRA PATRICIA MARTIN GONZALEZ
TRANVERSAL 16 F N 48-07 SUR
TEL.3125578857
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
		Consignado	☐ No Reclamado
	Dirección Emite	Coronado	☐ No Concluido
	En Recibo	Faltando	☐ Aprobado Gubernativo
		Fuente Mayor	
Fecha 1	10	10	2018
Nombre de distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		
79.306.486			

Asunto: Radicado SDM 348657/ 2018

Señor (a) MARTIN GONZALEZ:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto). sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

472

Servicio Público
Municipal S.A.
NIT 900.000.000
C.G. 25.015.436
Línea No. 01 6000 111 200

REMITENTE

Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - sala
Dirección: Calle 13 # 37-33

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Envío: YG21190861900

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
SANDRA PATRICIA MARTIN
GONZALEZ
Dirección: TRANVERSAL 16 F N
48 - 07 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Fecha Pre-Admisión:
05/12/2018 16:11:32

Mi comparendo comparendo al 20/10/2018
ALC. Mayor de Bogotá

fundamento en lo anterior, el comparendo **110018000000016090069 DE 017,13362008 DE 02/03/2017**, fue remitidos a la dirección que se encontraba en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios los para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, que onde a la **TV 16 F N 48-07 SUR , BOGOTÁ D.C.**, con el propósito de surtir la ción personal, los cuales tiene como causa de devolución PRIMER Y SEGUNDO TO CERRADO hecho que no es atribuible a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
2207959	CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
SANDRA PATRICIA	MARTIN	
No	Sexo	Teléfono
974-03-19	F	2797644
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
16 F No. 48 - 07 SUR		

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

cuanto de acuerdo a la información suministrada por este organismo, se remiten los comparendos electrónicos.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".***

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto los actos administrativos que lo declararon contraventor de las normas de tránsito, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

En atención al radicado de la referencia, con respecto a su solicitud de prescripción, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC- 227827 de 2018, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos lógicos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
TEL: 3649400

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

Bogotá, mejor para todos

FREDDY HERNAN FLOREZ VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

El presente documento es una copia digital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5953

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-348657/ SANDRA PATRICIA MARTIN GONZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-227825 del 25 DE OCTUBRE DE 2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-348657.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA